

# Resolución Jefatural

Lima, 18 OCT. 2012



## VISTOS:

Los mensajes L-SANTODOMINGO20110177 y L-SANTODOMINGO20110248, de 11 de agosto y 21 de octubre de 2011, respectivamente, de la Embajada del Perú en la República Dominicana;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Vistos, la Embajada del Perú en la República Dominicana solicitó la baja de un vehículo marca Mitsubishi, modelo Pajero, año 2000, Serie N° JMYORV430YJ000153, de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en dicha Misión Diplomática por encontrarse en una situación de gran deterioro, remitiendo para tal efecto el Acta de Baja, el Informe Técnico elaborado por una empresa especializada, el Certificado de Propiedad Placas Especiales de Vehículos de Motor, equivalente al certificado de cargas y gravámenes; y las fotografías correspondientes;

Que, a través del Memorándum (PAT) N° PAT0622/2012, de 10 de octubre de 2012, la Oficina de Control Patrimonial informó a la Oficina General de Administración que con relación a lo solicitado por la Embajada del Perú en la República Dominicana se debe dar de baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa al bien mueble patrimonial antes referido, propuesta que es sustentada en el Informe Técnico N° 118-2012 PAT, del 11 de junio de 2012;

Que, el literal g) del inciso 2.2. del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, en los incisos 3.1.1 y 3.3.3, de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, se establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que es autorizada mediante resolución de la Dirección General de Administración o el órgano que haga sus veces, con la indicación expresa de la causal de baja;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE y los literales j y k.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



Max Henry Hernández Chanamé  
Tercer Secretario  
Coordinación de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

0725

# Resolución Jefatural

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la baja de un bien mueble patrimonial de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en la Embajada del Perú en la República Dominicana, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el cual se detalla a continuación:

| N° | C.BARRA | DENOMINACIÓN | C.SBN           | MARCA      | MODELO | SERIE             | AÑO  | EST. | VALOR LIBROS \$/. | VALOR NETO \$/. |
|----|---------|--------------|-----------------|------------|--------|-------------------|------|------|-------------------|-----------------|
| 1  | 032228  | AUTOMOVIL    | 67.82.0500.0069 | MITSUBISHI | PAJERO | JMYORV430YJ000153 | 1999 | MALO | 236,327.52        | 1.00            |

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 3.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



Manuel Francisco Cox Ganoza  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

